



XALAPA VER A 05 DE NOVIEMBRE DE 2024

COORDINACION DE TRANSPARENCIA

ATENCIÓN: DR. ENRIQUE CORDOBA DEL VALLE

SUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION SOBRE ESTABILIZACIÓN DEL TALUD Y APOYO PARA EL RETIRO DE MATERIALES DEL AREA VERDE PARA ELIMINAR RIESGO DE DERRUMBE DE MUROS DE CONTENCIÓN.

Estimado Dr. Córdoba del Valle, de antemano gracias por su atención, al día de hoy tiene ya 4 meses 5 días, los vecinos de las calles Totonacas y Toltecas sufrimos una contingencia mayor, ocasionada por el desbordamiento de parte de un cerro del predio localizado en la Calle Diana Laura Riojas No. 120, de la Col. Emiliano Zapata; este desprendimiento en su paso, arrastro escombros, tierra flora (4 Árboles de gran tamaño), **y derribo una parte del muro de contención del AREA VERDE propiedad del Ayuntamiento Municipal**, de aproximadamente 15 Metros, muro colindante con las calles privadas Totonacas y Toltecas antes mencionadas, del Fraccionamiento La Morera, de la misma Colonia Zapata, y en consecuencia las 3 primeras casas colindantes también con dicha Área verde, de la cual una la vivienda número 34, resulto ser la mas afectada.

El punto Doctor es que, el área verde acumulo todo este material, así como piedras grandes del muro de contención, que están ejerciendo mucho peso que ya ocasiono debilitamiento en el muro de contención de las casas No. 31 y 34, así como el muro de la propia calle Totonacas, desde el primer momento del hecho y continua latente el peligro al día de hoy, ya que el material no ha sido retirado. **Si bien las dependencias involucradas como son Protección Civil y Desarrollo Urbano, emitieron ya sus dictámenes de fecha 9 de Julio, y 14 de septiembre del presente año respectivamente, (COPIAS ANEXAS);** ambas Direcciones coinciden que, el desbordamiento se debió a movimientos de tierra, que ocasionaron las fuertes lluvias que trajo la tormenta tropical "CHRIS", **CALIFICANDO EL PROBLEMA COMO UNA CONTINGENCIA MAYOR,** mencionando incluso, que la casa con el numero 34 resulto ser la **mayormente dañada por el incidente, vivienda propiedad del suscrito.** En los dictámenes emitidos, ambas direcciones desde el ámbito de sus facultades, dan a su vez vista a la Dirección de Obras Públicas para que conozcan la

problemática, e igual dentro de sus atribuciones, atiendan las recomendaciones en ellos manifestadas.

Dr. Del Valle, a más de 4 meses de la contingencia y de tener instrucciones la **Dirección de Obras Publicas** por el Alcalde Municipal Ricardo Ahued, de atender las peticiones de los afectados y recomendaciones de los dictámenes de PROTECCION CIVIL Y DESARROLLO URBANO, específicamente las de un **PROYECTO EJECUTIVO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL TALUD** desbarrancado del Área Verde propiedad del Ayuntamiento, así como la **COADYUVANCIA PARA EL RETIRO DEL MATERIAL AHI DEPOSITADO**, no hemos contado con la atención ni apoyo en ninguno de los casos, por más que hemos insistido por diferentes medios y no hemos tenido respuesta.

Además de anexar copia de los Dictámenes emitidos por las direcciones mencionadas antes, anexaré a este escrito, copia de 3 documentos que evidencian lo aquí señalado y que resumen el viacrucis vivido en esta triste situación, donde está en riesgo mi patrimonio familiar, mi vivienda hecha con mucho esfuerzo y trabajo de toda mi vida, pues soy Jubilado con 68 años de edad y me parece injusto que no atiendan lo que es mi derecho, porque soy un ciudadano que conoce mis derechos y obligaciones con quien me Governa, y al corriente del pago de mis contribuciones.

Agradeceré de antemano en mucho, lo que Usted pueda gestionar al respecto, de acuerdo a sus facultades de coordinador de transparencia,

Anexos: documento Folio 00007656, dirigido a la dirección de Obras Públicas, Folio 00006605, dirigido al Ing. Rey David, funcionario a quien han dado instrucciones para atención a la limpieza del área verde; así como documento donde el Alcalde Municipal solicita al Arq. Lobato Proyecto Ejecutivo, folio10895.

Atentamente

C. Ciudadano Héctor Vázquez Guzmán con domicilio en la calle Totonacas no. 34 del fraccionamiento la Morera con número de celular 2281157661

Ccp. Dirección de Desarrollo Urbano, Protección Civil, Participación Ciudadana.



Desarrollo Urbano

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN
Xalapa-Enríquez, Ver., a 13 de agosto del 2024
Dictámen Técnico No. DDU/DLC/129/2024

DICTAMEN TÉCNICO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, EN SEGUIMIENTO A DESLIZAMIENTO DE TALUD.

I. FUNDAMENTO.

Con fundamento en lo establecido en el Título Primero Disposiciones Generales, capítulo I artículo 1, capítulo II artículo 4; y en el Título Cuarto, capítulo I artículo 32 fracción II, de la Ley 823 que Regula las Construcciones Públicas y Privadas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. De conformidad con el Título Primero capítulo II artículo 3 del Reglamento de la ley que regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. De conformidad con el Capítulo I Disposiciones Generales, artículo 1 inciso A fracción II y III, artículo 3 fracción V, VI y VIII, artículo 4 inciso f); Capítulo II sección VIII artículos 141, 143, 196, 198, 225; Capítulo III sección III artículo 421 fracción IV, del Reglamento de Desarrollo Urbano para el municipio de Xalapa, Veracruz. Esta Dirección de Desarrollo Urbano es la Autoridad competente para regular y controlar cualquier construcción, reparación, acondicionamiento, construcción o demolición de cualquier género que se ejecute en propiedad pública, de dominio privado, zonas urbanas, suburbanas y demás asentamientos humanos en el territorio municipal; así como todo acto de ocupación y utilización del suelo o de la vía pública, eventual o con construcciones.

II. ANTECEDENTES.

PRIMERO. El C. Héctor Vázquez Guzmán, presenta un oficio de queja, recibido en esta Dirección de Desarrollo Urbano con el folio 3921 de fecha 03 de julio del 2024, donde menciona; desgajamiento de cerro por lluvias y por el desarrollo de un fraccionamiento ubicado en la calle Diana Laura Riojas No. 120 col. Emiliano Zapata donde a su paso se llevó un muro de contención arrastrando tierra y lodo.

SEGUNDO. Se recibe el dictamen No. PCM-C/0741/2024 de fecha 09 de julio del 2024, emitido por la Dirección de Protección Civil, signado en esta Dirección con el folio 4171, en el cual se menciona un empuje y deslizamiento de tierra de una ladera superior. Condición que genero desplazamiento de lodos, rocas, secciones de muros de barda de tabique y árboles, donde una vivienda sufrió daños por acumulación de depósitos.

TERCERO. El C. Héctor Vázquez Guzmán, nos remite copia de oficio dirigido al alcalde, recibido en esta Dirección de Desarrollo Urbano con el folio 4557 de fecha 29 de julio del 2024. Donde menciona la problemática antes citada y solicita que el ayuntamiento realice trabajos de remoción.

Calle Av. Manuel Ávila Camacho No. 116, Col. Unidad Veracruzana, C. P. 91030, Xalapa, Veracruz
Tel. (228) 2 98 24 02; (228) 2 98 24 05; desarrollourbano@xalapa.gob.mx

DDU

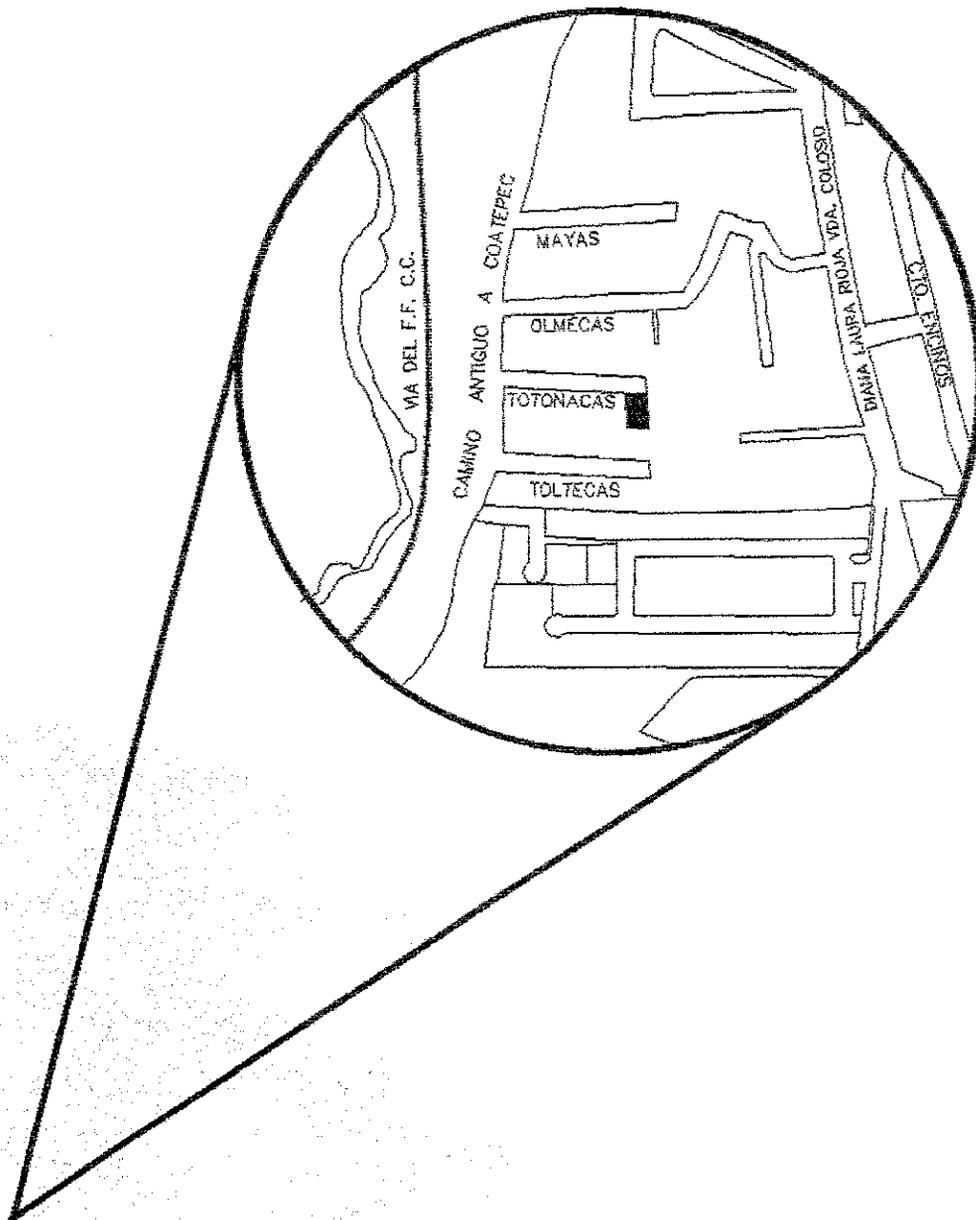
Trabajo



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN
Xalapa-Enríquez, Ver., a 13 de agosto del 2024
Dictámen Técnico No. DDU/DLC/129/2024

III. UBICACIÓN.



1Figura 1.-Ubicación del predio inspeccionado, Calle Totonacas No. 118 colonia Los Pinos Sur (Emiliano Zapata) en la ciudad de Xalapa Enríquez, Ver.

Calle Av. Manuel Ávila Camacho No. 116, Col. Unidad Veracruzana, C. P. 91030, Xalapa, Veracruz
Tel. (228) 2 98 24 02; (228) 2 98 24 05; desarrollourbano@xalapa.gob.mx





LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

Xalapa-Enríquez, Ver., a 13 de agosto del 2024
Dictámen Técnico No. DDU/DLC/129/2024

IV. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN.

En virtud de lo establecido en el Título Primero Disposiciones Generales, capítulo I artículo 1, capítulo II artículo 4; y en el Título Cuarto, capítulo I artículo 32 fracción II, de la Ley 823 que Regula las Construcciones Públicas y Privadas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. De conformidad con el Capítulo I Disposiciones generales, artículo 1 fracción III, artículo 3 fracción VI y VIII, artículo 4 inciso f); se procede a realizar el presente Dictámen Técnico con base a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Urbano para el Municipio de Xalapa, Veracruz.

De conformidad con el **Artículo 141.** *Del Reglamento de Desarrollo Urbano para el Municipio de Xalapa, Veracruz. Capítulo II De los Ordenamientos Urbanos, Regulación de la Tenencia de la Tierra y Desarrollo Urbano. Sección VIII Construcciones; Quejas por construcciones. Cualquier persona física o moral que se considere directamente afectada por una construcción en proceso podrá presentar su denuncia ante la Dirección, señalando las infracciones o violaciones al presente.*

De conformidad con el **Artículo 143.** *Del Reglamento de Desarrollo Urbano para el Municipio de Xalapa, Veracruz. Capítulo II De los Ordenamientos Urbanos, Regulación de la Tenencia de la Tierra y Desarrollo Urbano. Sección VIII Construcciones; Seguimiento de queja. La Dirección deberá dar el seguimiento correspondiente a la queja presentada e informar al quejoso las medidas adoptadas para solucionar el caso.*

En virtud de lo anterior, se realizó una inspección por parte del personal adscrito a esta Dirección con fecha 16 de julio del 2024 en el domicilio del C. Héctor Vázquez Guzmán ubicado en la calle Totonacas No. 34 de la colonia Emiliano Zapata en la Ciudad de Xalapa Enríquez, Ver., fuimos atendidos por el señor Héctor Vázquez, quien nos permitió el acceso a su domicilio donde pudimos observar que hubo un deslizamiento de tierras provenientes de un ladera, causando afectaciones por depósito de tierra y lodos en la colindancia lateral de la vivienda inspeccionada



LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN
Xalapa-Enríquez, Ver., a 13 de agosto del 2024
Dictámen Técnico No. DDU/DLC/129/2024



Figura 2.- Fachada del predio inspeccionado.

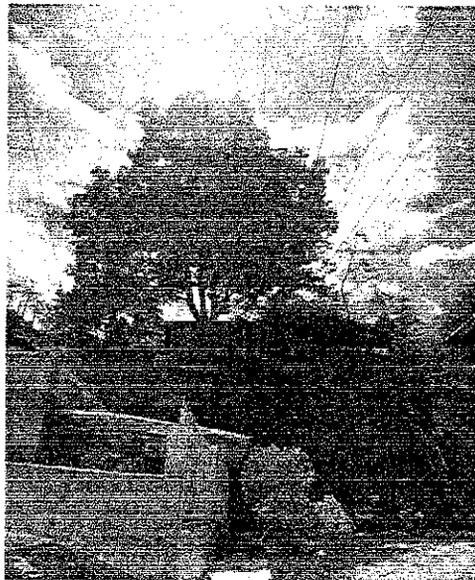


Figura 3.- Ladera superior colindante con el predio inspeccionado.

Calle Av. Manuel Ávila Camacho No. 116, Col. Unidad Veracruzana, C. P. 91030, Xalapa, Veracruz
Tel. (228) 2 98 24 02; (228) 2 98 24 05; desarrollourbano@xalapa.gob.mx



LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN
Xalapa-Enríquez, Ver., a 13 de agosto del 2024
Dictámen Técnico No. DDU/DLC/129/2024



Figura 4.- Acceso del predio inspeccionado, colinda con ladera superior.



Figura 5.- Pasillo lateral de la vivienda, colinda ladera superior.

Calle Av. Manuel Ávila Camacho No. 116, Col. Unidad Veracruzana, C. P. 91030, Xalapa, Veracruz
Tel. (228) 2 98 24 02; (228) 2 98 24 05; desarrollourbano@xalapa.gob.mx

DDU

Trabajo
Dedicado



LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN
Xalapa-Enríquez, Ver., a 13 de agosto del 2024
Dictámen Técnico No. DDU/DLC/129/2024

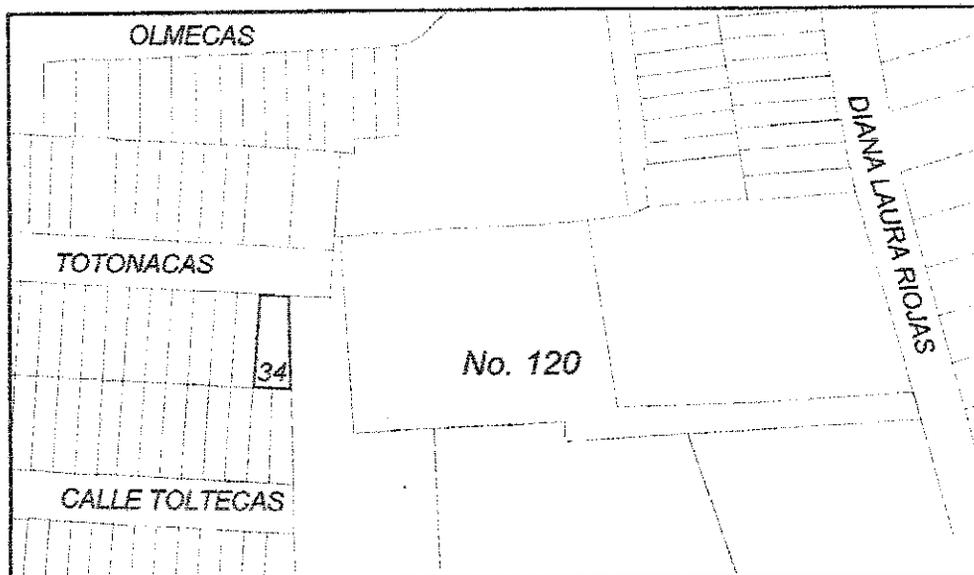


Figura 6.- Croquis de la zona en cuestión, de acuerdo a la cartografía.

El predio inspeccionado se encuentra en la parte final de la calle Totonacas, debido a la topografía accidentada, la vivienda se encuentra adjunta a una ladera. De acuerdo a la información recabada, la calle en mención así como, las viviendas al final de la misma, colindan con una superficie de donación por parte del desarrollador de la unidad habitacional, destinada para Equipamiento Urbano, dicha área se encuentra en una ladera superior la cual, está contenida con un muro de contención de piedra con una altura aproximada 4.00 M. Cota más arriba existe una propiedad particular, también contenida con un muro de contención de piedra de una altura aproximada de 3.00 M.

La propiedad particular que se encuentra cota más arriba y que tiene su acceso sobre la calle Diana Laura Riojas No. 120, ha realizado trabajos de terracerías para acondicionamientos de vialidad, así como, movimientos de tierra para lotificación dentro del mismo predio, cabe mencionar que, actualmente existe obras en proceso, las cuales no cuentan con licencia de construcción.



LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN
Xalapa-Enríquez, Ver., a 13 de agosto del 2024
Dictamen Técnico No. DDU/DLC/129/2024

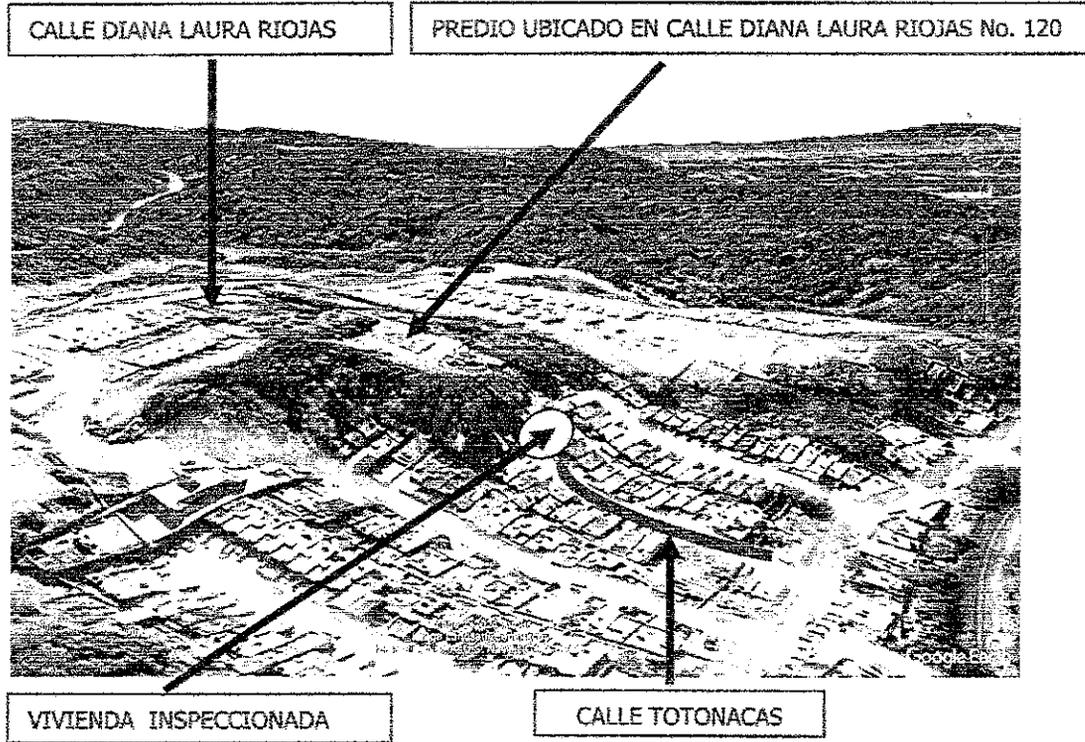


Figura 7.- Topografía de la zona en cuestión.



Figura 9.- Movimientos de tierra con maquinaria pesada, en Diana Laura riojas No. 120.

Calle Av. Manuel Ávila Camacho No. 116, Col. Unidad Veracruzana, C. P. 91030, Xalapa, Veracruz
Tel.-(228) 2 98 24 02; (228) 2 98 24 05; desarrollourbano@xalapa.gob.mx



Trabajo
y Transparencia



LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN
Xalapa-Enríquez, Ver., a 13 de agosto del 2024
Dictámen Técnico No. DDU/DLC/129/2024

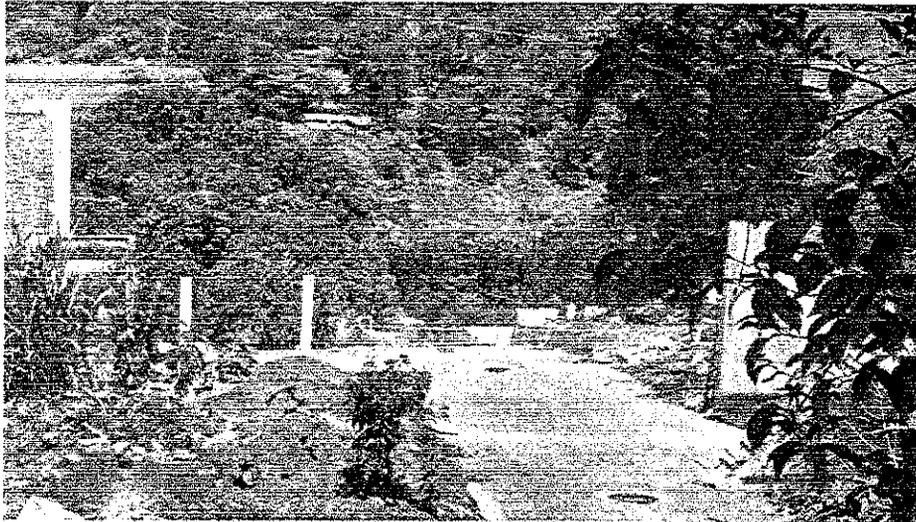


Figura 10.- Obras de vialidad al interior del predio ubicado en calle Diana Laura Riojas No. 120.



Figura 11.- Obra de vialidad y alcantarillado en el predio ubicado en la calle Diana Laura Riojas No. 120. (Imagen proporcionada por el promovente)

Calle Av. Manuel Ávila Camacho No. 116, Col. Unidad Veracruzana, C. P. 91030, Xalapa, Veracruz
Tel. (228) 2 98 24 02; (228) 2 98 24 05; desarrollourbano@xalapa.gob.mx

DUEDUC

Trabajo y Transparencia



LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

Xalapa-Enríquez, Ver., a 13 de agosto del 2024
Dictámen Técnico No. DDU/DLC/129/2024

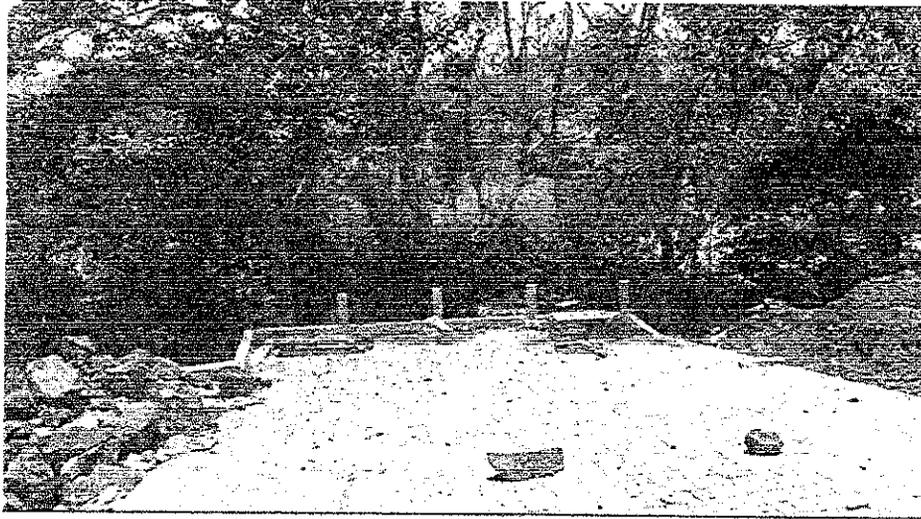


Figura 12.- Limite de la vialidad dentro del predio Diana Laura Riojas No. 120, colinda con "ladera" adjunta a calle Totonacas. (Imagen proporcionada por el promovente)

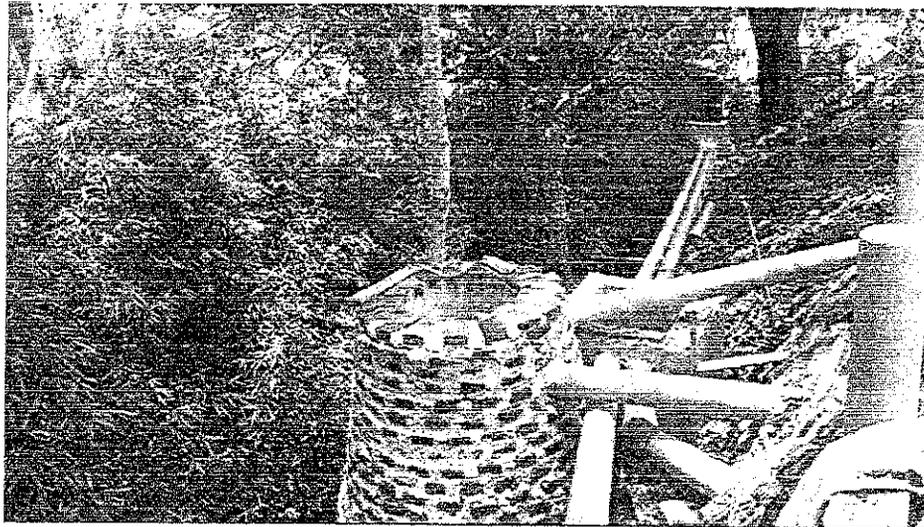


Figura 13.- Trabajos de drenajes dentro del predio Diana Laura Riojas No. 120, colinda con "ladera" adjunta a calle Totonacas. (Imagen proporcionada por el promovente)

Calle Av. Manuel Ávila Camacho No. 116, Col. Unidad Veracruzana, C. P. 91030, Xalapa, Veracruz
Tel. (228) 2 98 24 02; (228) 2 98 24 05; desarrollourbano@xalapa.gob.mx

DUCEUC

Trabajo
a través del



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN
Xalapa-Enríquez, Ver., a 13 de agosto del 2024
Dictámen Técnico No. DDU/DLC/129/2024

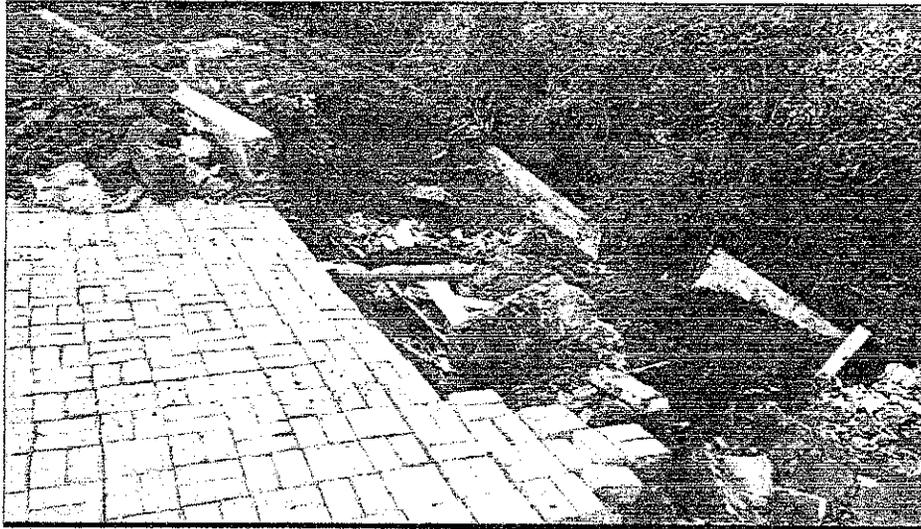


Figura 14.- Colapso de los trabajos de drenajes dentro del predio Diana Laura Riojas No. 120, (Imagen proporcionada por el promovente)



Figura 15.- Colapso de los trabajos de drenajes dentro del predio Diana Laura Riojas No. 120. (Imagen proporcionada por el promovente)

Calle Av. Manuel Ávila Camacho No. 116, Col. Unidad Veracruzana / C. P. 91030, Xalapa, Veracruz
Tel. (228) 2 98 24 02; (228) 2 98 24 05; desarrollourbano@xalapa.gob.mx



Trabajo
y Responsabilidad



LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN
Xalapa-Enríquez, Ver., a 13 de agosto del 2024
Dictámen Técnico No. DDU/DLC/129/2024



Figura 16.- Deslizamiento de tierra con colapso de una sección de lo que parece ser un muro de contención de piedra, que trajo consigo depósitos de escombros sobre la colindancia y la vivienda ubicada en calle Totonacas No. 34.



Figura 17.- Colindancia de la vivienda del Sr. Héctor Vázquez., con respecto a la ladera.

Calle Av. Manuel Ávila Camacho No. 116, Col. Unidad Veracruzana, C. P. 91030, Xalapa, Veracruz
Tel. (228) 2 98 24 02; (228) 2 98 24 05; desarrollourbano@xalapa.gob.mx

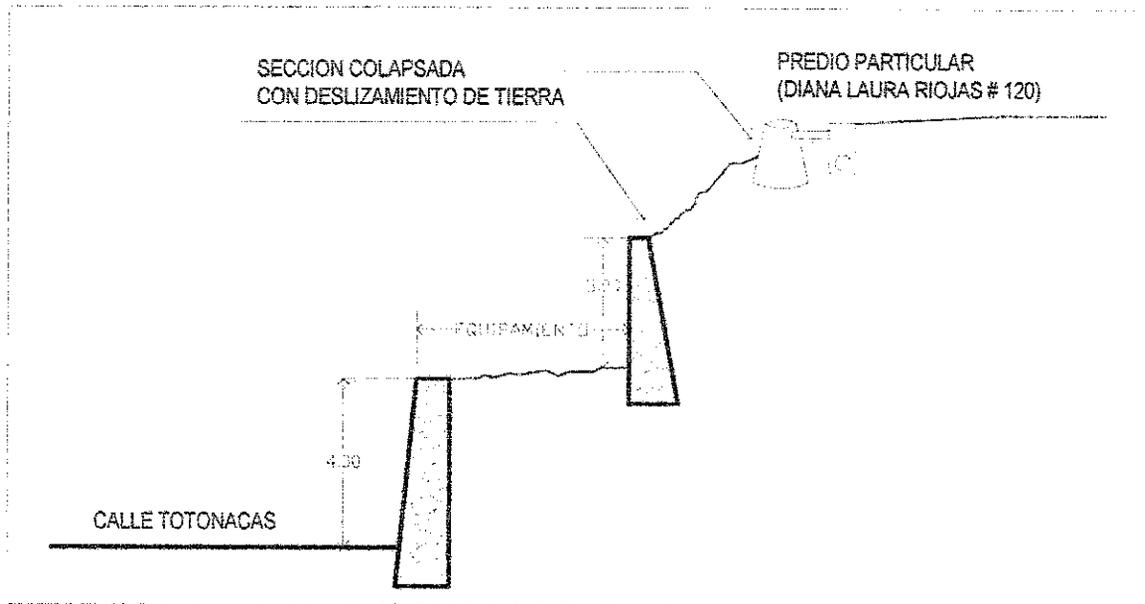


Figura 8.- Corte esquemático de la zona en cuestión.

V. CONCLUSIONES.

De acuerdo a lo antes expuesto mencionamos lo siguiente; la colindancia del predio ubicado en la calle Totonacas No. 34 cuenta con medidas de mitigación de riesgos por medio de muros de contención de piedra, los cuales dan contención a la ladera ya mencionada, sin embargo, debido a la topografía existente en la zona, dicha colindancia se encuentra en estado vulnerable por deslizamientos de tierra por parte de los terrenos que se encuentra cota más arriba.

Por otro lado, el propietario del predio ubicado en la calle Diana Laura Riojas No. 120 ha ejecutado diversas obras, de ello; no ha tomado las precauciones necesarias para evitar daños a sus colindantes, de igual modo, se perciben malos procesos constructivos en los trabajos de drenajes y alcantarillados (ver Figura.-13), así mismo es presumible que, no haya realizado un estudio hidrológico previo a la ejecución de obras para vialidad, alcantarillado, y drenajes, por lo cual su sistema de drenaje pluvial y sanitario colapsó al no cumplir con requerimientos técnicos, causando un excedente de aportación pluvial muy puntual en la zona, que posteriormente trajo consigo el deslave.



LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

Xalapa-Enríquez, Ver., a 13 de agosto del 2024

Dictámen Técnico No. DDU/DLC/129/2024

Aunado a lo anterior y derivado de las fuertes lluvias que trajo consigo la tormenta tropical "Chris" contribuyeron a una saturación pluvial sobre el terreno de la ladera, lo cual sumo al incidente del deslizamiento de tierra y colapso de la sección de un muro de contención.

Por lo antes mencionado, la colindancia de la vivienda del C. Héctor Vázquez Guzmán, así como las casas que están adjuntas a la zona en cuestión, se encuentran en riesgo latente por futuros deslizamientos de tierra.

VI. RECOMENDACIONES.

PRIMERO.

Dese vista al C. Héctor Vázquez Guzmán, en respuesta a su oficio, y para los efectos que haya lugar, a quien se le recomienda mantener vigilancia de la zona afectada y en caso de realizar trabajos de remoción de tierra y escombros, estos deberán estar supervisados por un perito responsable, considerando mitigar situaciones de riesgos.

SEGUNDO.

Dese vista al Departamento de Reglamentación y Procesos Administrativos, para que, en medida de sus atribuciones efectuó lo procedente, puesto que, la zona afectada se trata de una superficie de donación por parte del desarrollador de la unidad habitacional, destinada para Equipamiento Urbano.

TERCERO.

Dese vista al propietario del predio ubicado en la calle Diana Laura Riojas No. 120 para que tenga conocimiento de la situación que impera en la colindancia mencionada, y que, derivado de las obras realizadas, ha puesto en situación de vulnerabilidad a las viviendas que se encuentran adjuntas a la zona.

De igual modo, se hace de su conocimiento que su obra en proceso ha incurrido a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Urbano para el municipio de Xalapa, Veracruz, en sus artículos siguientes:

Calle Av. Manuel Ávila Camacho No. 116, Col. Unidad Veracruzana, C. P. 91030, Xalapa, Veracruz
Tel. (228) 2 98 24 02; (228) 2 98 24 05; desarrollourbano@xalapa.gob.mx

DUUR

Trabajo y Transparencia



LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

Xalapa-Enríquez, Ver., a 13 de agosto del 2024

Dictámen Técnico No. DDU/DLC/129/2024

Artículo 196. "Protección de colindancia y vía pública. Al efectuar las excavaciones en las colindancias de un predio, deberán tomarse las precauciones necesarias para evitar el volteo de los cimientos adyacentes, así como evitar las modificaciones en el comportamiento de las construcciones colindantes, cimentando por secciones alternas o criterios similares."

Artículo 198. (...) "Las excavaciones, corte y/o nivelaciones de terrenos, ya sea que se ejecuten de manera manual o por medios mecánicos, se deberán presentar previamente ante la Dirección, estudios que demuestren su factibilidad, así como de las medidas de seguridad y retención para no afectar los predios colindantes." (...)

Artículo 225. "Excavaciones. No deberá existir posibilidad de falla de talud, falla de cimientos de construcciones adyacentes y falla del fondo de la excavación."

Además deberá tener en cuenta las responsabilidades que se le atribuyen debido a las afectaciones causadas hacia el predio colindante, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Urbano para el municipio de Xalapa, Veracruz.

Artículo 421. en su fracción IV que a la letra dice: "*Sanciones al perito responsable de obra y al propietario. Se sancionará al perito responsable de obra, al propietario, o a la persona que resulte responsable (...)*

IV. Cuando realicen excavaciones u otras obras que afecten la estabilidad del propio inmueble o de las construcciones y predios vecinos, o de la vía pública," (...)

Igualmente se le recomienda, considerar mitigar permanentemente situaciones de riesgo por derrumbes, mediante un proyecto de Muro de Contención, el cual deberá estar avalado por un Perito Responsable Obra con registro vigente ante Desarrollo Urbano y con especialidad en materia estructural, así mismo, dicho proyecto deberá estar autorizado por esta Dirección de desarrollo Urbano.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN
Xalapa-Enríquez, Ver., a 13 de agosto del 2024
Dictámen Técnico No. DDU/DLC/129/2024

CUARTO.

Dese vista a la Dirección de Obras Públicas para que tenga a bien analizar la problemática expuesta, de igual modo, considerar la posibilidad de realizar las acciones necesarias para la estabilización del talud ya mencionado. Así mismo, en medida de sus atribuciones poder coadyuvar en promover la ejecución de trabajos para la remoción de tierra y escombros.

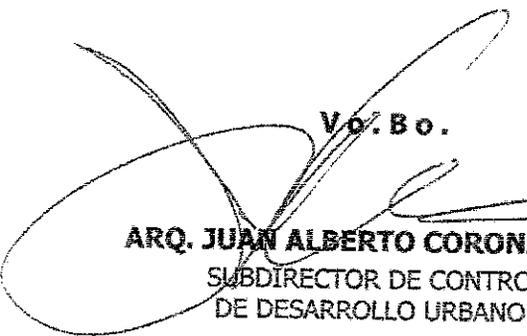
ELABORÓ


ARQ. CLAUDIO VIVEROS ACOSTA.
TÉCNICO PROFESIONAL
DEPTO. DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

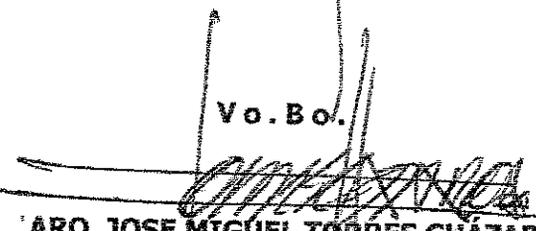
REVISÓ


ARQ. JULIO CÉSAR VIVEROS LAGUNES.
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE LICENCIAS DECONSTRUCCION

Vo. Bo.


ARQ. JUAN ALBERTO CORONA LOPEZ.
SUBDIRECTOR DE CONTROL
DE DESARROLLO URBANO

Vo. Bo.


ARQ. JOSE MIGUEL TORRES CHAZARO.
DIRECTOR
DE DESARROLLO URBANO





Dictamen No. PCM-C/0741/2024
Xalapa, Ver., a 9 de Julio de 2024

C. HÉCTOR VÁZQUEZ GUZMÁN
CALLE TOTONACAS NO. 34
COLONIA EMILIANO ZAPATA
TEL. CEL. 2281157661
PRESENTE.

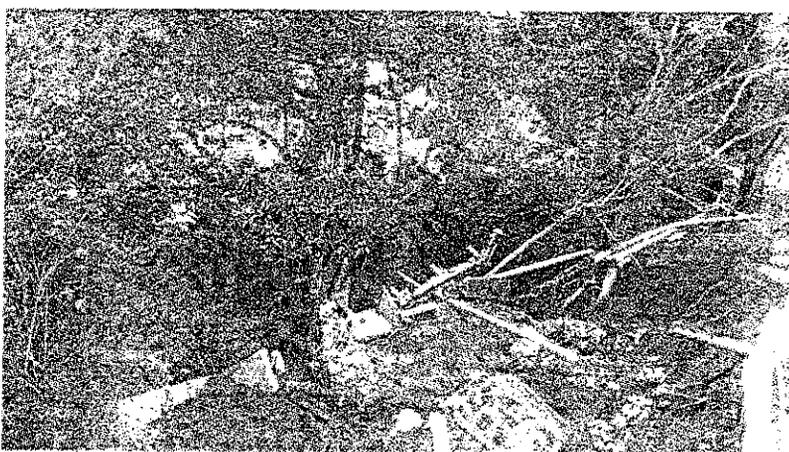
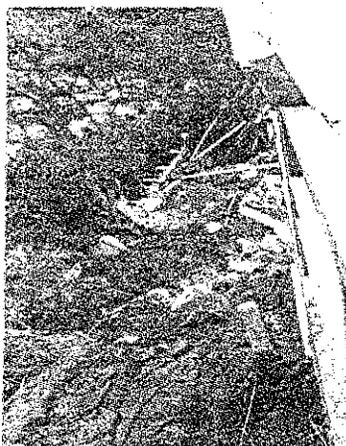
Con base a los artículos 47 fracción XIII y 82 de la Ley Número 856 de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 25 fracción XIII, 37, 39, 41 y 59 del Reglamento de Protección Civil y Reducción del Riesgo de Desastres para el municipio de Xalapa, Veracruz; con apoyo de los artículos 78, 79 y Tercero Transitorio del Reglamento de la Administración Pública Municipal; y derivado de las lluvias prevaletientes en la región se atiende deslizamiento de tierra, por lo que se procedió a realizar una visita de supervisión con personal técnico adscrito a ésta Dirección Municipal de Protección Civil a un sector de viviendas ubicadas en las calles Totonacas, Toltecas y Olmecas del Fraccionamiento la Morera en la Colonia Emiliano Zapata, de esta Ciudad, con la finalidad de evaluar las posibles condiciones de riesgo en dicho sector, que pudieran ser detonadas por la ocurrencia de algún fenómeno perturbador.

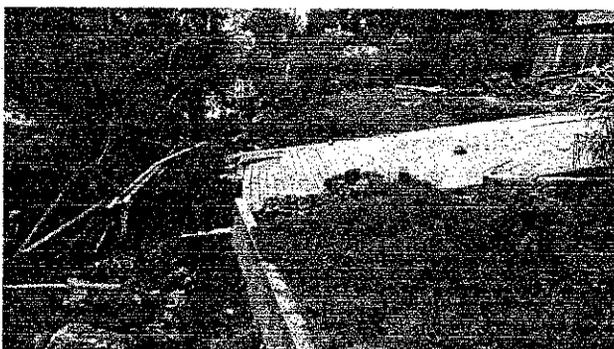




ANÁLISIS DEL SITIO, RIESGOS Y RECOMENDACIONES:

Con motivo de las precipitaciones pluviales recurrentes en la región específicamente el día 30 de Junio del presente año, se verificó un sector de viviendas de las Calles Totonacas, Toltecas y Olmecas en el Fraccionamiento la Morera de la Colonia Emiliano Zapata, donde producto del empuje de un deslizamiento de tierra de la ladera superior en un área aproximada de 20 metros de largo en una altura variable hasta 6 metros, identificándose un Proceso de Remoción en Masa, catalogado como deslizamiento de tipo rotacional, condición que generó desplazamiento de toros, rocas, secciones de muros de barda de tabique y árboles de alturas variables entre 10 y 15 metros de altura que se localizaban sobre la ladera conformada entre las calles antes mencionadas y la denominada Diana Laura en la cota superior, específicamente a decir de los vecinos solicitantes de este análisis corresponde a un sector de la propiedad número 120 de la misma calle Diana Laura donde se están llevando obras de construcción, producto de la inestabilidad registrada en el sitio y el desplazamiento de material de derrumbe, una vivienda sufrió daños producto de la acumulación de los depósitos de materiales diversos de arrastre, condición que la parte propietaria deberá solicitar la valoración de su vivienda por parte de un Ponto Técnico Responsable de Obra a fin de que sean analizadas las condiciones físico-estructurales de la construcción y en su caso de estar libre de riesgo, la vivienda podrá habitarse sin ningún problema. Se recomienda implementar los adecuados métodos de mitigación de riesgo mediante la construcción de un muro de contención o retención según convenga en la zona donde se presentó el deslizamiento de tierra, supervisado por un Perito Técnico en Construcción, debidamente registrado ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, lo anterior bajo la posible coordinación entre las partes colindantes toda vez que es un tema entre particulares y en caso que las afectaciones registradas manifiesten daños a la infraestructura existente en el sitio, se deberán coordinar las acciones de reparación o estabilización con la Dirección de Obras Públicas, CMAS y la Dirección de Desarrollo Urbano de ser necesario.





RECOMENDACIONES:

1. Que la parte responsable de la reparación y remoción producto de los daños identificados, implemente todas las acciones necesarias de protección, tales como apuntalamientos y contenciones que eviten cualquier hundimiento, deslizamiento o deslave de tierra durante los procesos de remoción o excavación en su caso, así como tapias abiertas o cubiertas, acordonamientos donde necesario, y toda aquella obra necesaria auxiliar a fin de evitar cualquier riesgo a los propios trabajadores, viviendas aledañas, así como a la población en general.
2. En caso de realizar obras de construcción adicional a lo existente, tendrán que tener la validación por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano.
3. A la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Xalapa Veracruz se solicita su apoyo a fin de que lleve a cabo en recorrido por el sector donde se suscitó el deslizamiento y de ser posible verificar el estatus que guardan aquellas obras que se estén desarrollando en las inmediaciones al punto vulnerable y que estas cuenten con los permisos correspondientes en cumplimiento a la normatividad y reglamentación vigente, bajo la condición en exigencia que toda obra que se ejecute en cualquier parte del territorio municipal no genere daños a terceros.
4. En todas las fases del proceso constructivo se deberá cumplir con los requerimientos establecidos en la NOM-031-STPS-2011, "Construcción- Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.", misma que señala en su numeral 19.3 de la norma mencionada anteriormente, se deberá contar con un plan de atención a emergencias con la finalidad de estar preparados ante la posible presencia de una contingencia o eventualidad.



1987-1992
2000-2012
30 años



DIRECCIÓN DE
Protección
Civil

No se omite destacar que la información contenida en el presente Dictamen Técnico de Riesgo, corresponde a la fecha que fue realizada la inspección de campo, situación que podría cambiar con el paso del tiempo, debido a variaciones en los factores desencadenantes de fenómenos perturbadores tanto de origen natural como antrópico, así como por otros sucesos extraordinarios, por lo que esta Dirección Municipal de Protección Civil del H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver., se deslinda de cualquier uso indebido o interpretación que se haga con la información contenida. Además, no se asume responsabilidad alguna por la falta de seguimiento o ejecución de las recomendaciones expresadas.

El presente Dictamen Técnico de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **tiene una vigencia de un año a partir de la fecha de elaboración** en virtud de las condiciones identificadas en el análisis de riesgos realizado por esta Dirección Municipal de Protección Civil.

ATENTAMENTE.

FRANCISCO LUIS SARDINA SALGADO
Director de Protección Civil

C.c.p. Atq. José Miguel Torres Cházaro, Director de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Xalapa. Para su conocimiento.
C.e.p. Archivo.
L.S.S.



Trabajo
y Transparencia

XALAPA VER A 30 DE OCTUBRE DE 2024

AL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

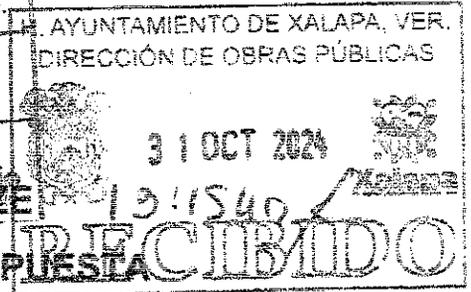
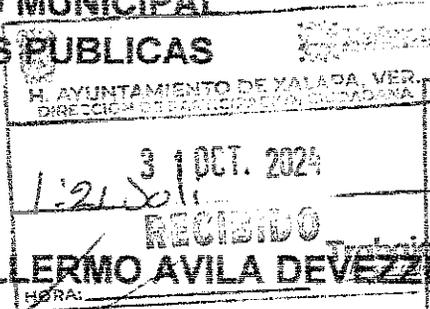
00007656

PRESENTE

ATENCIÓN: ARQ. GUILLERMO AVILA DEVEZZE

SUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION Y RESPUESTA

00001934



Dé conformidad con el Artículo 8° de nuestra constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y 7° de la Constitución Política del Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave, me permito enviarle un cordial saludo y a su vez solicitarle información y respuesta a la solicitud que expreso a continuación:

Quien suscribe el presente documento, C. Héctor Vázquez Guzmán, adulto mayor de 68 años, Jubilado, propietario de la vivienda No. 34 de la calle Totonacas del fraccionamiento La Morera, de la Col., E. Zapata, misma vivienda que se menciona tanto en el Dictamen de Protección Civil, No. PCM-C/0741/2024, copia anexa, de fecha 9 de Julio de 2024; así como en el Dictamen Técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano No. DDV/129/2024, calificada como VIVIENDA MAYORMENTE AFECTADA por el colapso del muro de contención, que protege el Área Verde, propiedad del H. Ayuntamiento Municipal de Xalapa, Ver., con la que colindo, ocasionado por las fuertes lluvias que trajo consigo la tormenta tropical "CRIS", de hace ya aproximadamente 4 meses.

En virtud de lo anterior, en mucho agradeceré Usted información, sobre la situación que guarda el proyecto para la restauración del muro de contención del área verde, colapsado tiene ya 120 días (4 meses), y que, pese a múltiples gestiones, no tengo información. A este respecto, el alcalde Lic. Ricardo Ahued, desde el día 19 de septiembre, solicito al ing. Lobato el proyecto ejecutivo, (se anexa copia de escrito con la instrucción).

Así mismo, agradeceré información si existe un programa para el retiro del material ahí depositado, es decir en el Área verde

(escombros tierra lodo flora y piedras), toda vez que este, por el peso y el agua acumulada, ejerce demasiada fuerza y está afectando los muros de contención de las tres primeras casas colindantes con dicha área, así como, del muro de contención de la calle Totonacas. A este respecto, también se le ha pedido el apoyo al alcalde en visitas los lunes de puertas abiertas, quien a través de los secretarios han pedido al **ing. Rey David** el apoyo necesario para esto, como también el Lic. Marín de participación Ciudadana, en mi presencia ha hablado por teléfono con él, en documentos, que han sido turnados por la propia secretaría particular etc., y nada, sin resultado alguno, se anexan copias de los documentos mencionados, así como un oficio dirigido directamente al mencionado Ingeniero, firmado por los vecinos de dicha calle Totonacas y toltecas sin respuesta.

No quiero omitir mencionarle que, el Área donde se encuentra acumulado el material descrito y el muro derribado, es un espacio propiedad del ayuntamiento Municipal, así lo indica mi escritura en la hoja 3 anexa, así como el Dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano en el párrafo 5 del apartado IV ANALISIS DE LA SITUACION que textualmente dice: **.....de acuerdo a la información recabada, la calle en mención así como, las viviendas al final de la misma, colindan con una superficie de donación por parte del desarrollador de la Unidad habitacional destinada para equipamiento urbano, dicha área se encuentra en una ladera superior, la cual está contenida por un muro de contención de piedra con una altura aproximada de 4.00 M.....**". Así también en el apartado VI RECOMENDACIONES, dice: **"Dese vista al Departamento de Reglamentación y Procesos Administrativos, para que, en medida de sus atribuciones efectué lo procedente, puesto que la zona afectada se trata de una superficie de donación por parte del desarrollador de la unidad habitacional, destinada para equipamiento urbano"**.

Por último, en relación con el mismo dictamen, en el apartado VI, de la recomendación cuarta dice: **"Dese vista a la Dirección de Obras Públicas para que tenga a bien analizar la problemática expuesta, de igual modo considerar la posibilidad de realizar las acciones necesarias para la estabilización del talud ya mencionado. Así mismo, en medida de sus atribuciones poder coadyuvar en**

AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VER.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
18 SEP 2024
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VER.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Xalapa Ver, a 17 de septiembre de 2024
18 SEP 2024
RECEBIDO

00006605

00001627

ATN: ING. REY DAVID

ASUNTO: DESALOJO DE ESCOMBRO PIEDRAS TIERRA Y FLORA DE AREA VERDE

Estimado Servidor Publico Ing. Rey David, anexo a este escrito copia de los dos últimos escritos turnados al H. Ayuntamiento Municipal, los cuales la secretaria particular de la Alcaldía ha turnado a esta dirección, específicamente a Usted, para atender el asunto consistente en el retiro y limpieza del área VERDE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, (material que se menciona en el asunto), toda vez que estos están ejerciendo mucha presión a los muros de contención y amenazan con desbordarse a las primeras viviendas, así como a la calle Totonacas y Toltecas, colindantes con dicha AREA VERDE, esto desde EL 31 DE JUNIO debido a las torrenciales aguas del día anterior sábado 30, y en riesgo de derrumbarse es latente.

Lo anterior lo constato La Dirección de protección Civil, a través del Lic. Hipólito Barrios en su reciente visita al sitio, mismo que directamente del lugar turno reporte telefónico de la gravedad del caso, al Sr. Director de Protección civil, Luis Sardiña Saigado, quien al día siguiente en presencia del suscrito y otros vecinos damnificados, hablo telefónicamente con usted, solicitándole que nos atendiera para explicación del caso, situación que no se pudo dar; sin embargo, al siguiente día el Lic. Hipólito tubo a bien informarnos que usted dijo al Director Sardiña, que no era posible darnos la ayuda solicitada, toda vez que el asunto según sus dichos, es entre particulares. La verdad ingeniero Rey David, me parece increíble que siga pensando así, cuando existen muchas evidencias de que el lugar en cuestión donde esta acumulado el material es AREA VERDE, cuando la información a primera mano la tiene usted, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, que dicho sea de paso el día 16 de Julio pasado, envió a su Arquitecto Claudio Viveros a realizar el dictamen correspondiente del are afectada, habiéndole mostrado la escritura, en este caso del suscrito, dueño de la vivienda más afectada (según señala el dictamen de Protección Civil: PCM-C/0741/2024, del 9 de Julio de 2024), y donde claramente dice textualmente: "al ORIENTE, en veinte metros con área verde..." (copia anexa hoja 3 de la escritura Publica del suscrito como referencia, así como fotografías recientes del lugar); así también la dirección DE Obras Publicas tiene el dictamen que su ingeniero Tomas realizo en sitio el 15 de Julio de 2024.

Quiero comentarle, que para nosotros los vecinos afectados es muy lamentable y triste pensar que a 77 días de la contingencia que se suscitó, por el desprendimiento del muro de contención del Área Verde, no tengamos el apoyo de la Dirección de Obras Públicas, específicamente su área, para mitigar en parte las afectaciones y sobre todo la tranquilidad,

LABATO

10895

Xalapa Ver; a 19 de septiembre de 2024



Royto

Ejercicio

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL

AT'N: Lic. RICARDO AHUED BARDAHUIL

ASUNTO: DICTAMEN TECNICO EMITIDO POR DESARROLLO URBANO Y SOLICITUD DE DESALOJO DE MATERIALES DE AREA VERDE.

Estimado alcalde Ricardo Ahued, me refiero a la contingencia mayor que se origino por el desbordamiento de la ladera del cerro del predio localizado en Diana Laura Riojas # 120, de la colonia Emiliano Zapata, agradeciéndole, primeramente, todo el apoyo que nos brinda Usted y su equipo de trabajo, para el buen término de esta problemática.

Comentarle que el día de ayer 18 de septiembre de 2024, la Dirección de Desarrollo Urbano entrego el Dictamen Técnico número DDU/DLC/129/2024 al suscrito, representante de los vecinos perjudicados de las calles Totonacas y Toltecas del Fraccionamiento La Morera, de la Col. Emiliano Zapata, en cuyo contenido se emiten diversas recomendaciones y análisis del tema, destacando el hecho de que el Área principalmente, donde se alojaron los materiales de construcción desprendidos, tierra, arboles y piedras del muro de contención derrumbado, es un espacio donado por el Fraccionador para diferentes usos, como equipamiento de equipo urbano Etc.; de lo anterior se desprende y se comenta en el Dictamen que, el dueño del predio desbordado no observó la Normatividad aplicable en materia de construcción, que emite la Dirección de desarrollo Urbano, y que motivo el desbordamiento.

Se menciona también, que la casa mas afectada por los escombros es la numero 34 de la calle totonacas, cuya colindancia es el área antes mencionada. Así mismo, da vista a la Dirección de Obras Públicas, para análisis de la problemática en general y considerar la posibilidad de la estabilización del Talud desprendido, así como de acuerdo a sus atribuciones Coadyuvar en la